

### **Datos Personales Identificables\*\***

Los datos personales identificables incluyen, pero no está limitado a

1. Nombre del alumno, si excluidos de los datos de directorio, según lo solicitado por el alumno y/o padre/madre/tutor por escrito (ver las políticas del Consejo Escolar JOA sobre datos de directorio).
2. Nombre de los padres del estudiante, tutores u otros miembros de la familia.
3. La dirección del estudiante o de la familia del alumno, si excluidos de los datos de directorio, según lo solicitado por el alumno y/o padre/madre/tutor por escrito (ver las políticas del Consejo Escolar JOA sobre los datos de directorio).
4. Identificador personal del estudiante como el número de seguro social o número de identificación estudiantil o registro biométrico.
5. Una lista de características personales que haría la identidad del estudiante fácilmente localizables como fecha de nacimiento del estudiante, lugar de nacimiento, el apellido de la madre.
6. Otros datos por sí solos o en combinación, que haría la identidad del estudiante fácilmente localizable.
7. Otros datos solicitados por una persona que el distrito considera razonablemente conocedor de la identidad del estudiante a quien el historial educativo se refiere.

### **Consentimiento Previo a la Divulgación**

Los datos personales identificables no serán publicados sin el previo consentimiento firmado y fechado del padre/madre/tutor, o un estudiante de 18 años de edad o más, o un menor emancipado.

Un aviso y/o solicitud de divulgación de datos personales identificables especificará los registros para ser revelados, la finalidad de la divulgación y la identificación de la(s) persona(s) a quien la revelación se hizo. A petición del padre/madre/tutor o estudiante elegible, el distrito proveerá una copia del registro revelado.

### **Excepciones al Consentimiento Previo**

El distrito puede revelar datos personales identificables sin el consentimiento bajo las siguientes condiciones:

1. Al personal dentro del distrito que tengan intereses educativos legítimos;

2. Al personal de un distrito de servicio educativo o programa regional estatal donde el alumno está inscrito recibiendo servicios;
3. Al personal de otra escuela, otro distrito, programa o institución de educación post-preparatoria regional estatal, donde el estudiante busca o piensa inscribirse;
4. A los representantes autorizados del Contralor General de los EE.UU., Procurador General de los EE.UU., la Secretaria de Educación de los EE.UU. o de las autoridades educativas locales y estatales o de la División de Auditorías de la Secretaria del Estado de Oregon en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos federales o estatales, o el cumplimiento de los programas federales o estatales de educación o la aplicación o cumplimiento de los reglamentos federales o estatales;
5. Al personal que determine una solicitud de ayuda financiera para el estudiante;
6. Al personal realizando estudios para o en nombre del distrito;
7. Al personal de organizaciones acreditadoras cumpliendo funciones de acreditación;
8. Para cumplir con una orden judicial o citación legalmente emitida;
9. Para emergencias de salud o seguridad;
10. Por petición de un padre/madre/tutor legal de un estudiante que no sea de 18 años de edad;
11. Por petición de un estudiante de 18 años de edad o más o que es un menor emancipado;
12. Porque los datos han sido identificados como “datos de directorio”;
13. A los tribunales cuando se inicia una acción legal;
14. A un tribunal local, estatal o los organismos de justicia de menores;
15. Una orden judicial o citación emitida legalmente cuando el padre/madre/tutor sea parte en un procedimiento judicial que impliquen el maltrato y descuido de los niños o la dependencia de materias; o
16. A un trabajador social u otro representante de una agencia local o estatal del bienestar del niño u organización tribal que es legalmente responsable por el cuidado y la protección del estudiante incluyendo la estabilidad educativa de los niños en hogares de guarda.

END OF POLICY

---

**Legal Reference(s):**

[ORS 30.864](#)  
[ORS 107.154](#)  
[ORS 326.565](#)

[ORS 326.575](#)  
[ORS 336.187](#)

[OAR 581-015-2000](#)  
[OAR 581-021-0220 to -0430](#)  
[OAR 581-022-1660](#)

Individuals with Disabilities Education Act (IDEA), 20 U.S.C. §§ 1400 - 1427 (2006).  
Family Educational Rights and Privacy Act of 1974, 20 U.S.C. § 1232g (2011).  
Family Educational Rights and Privacy, 34 C.F.R. Part 99 (2011).  
Uninterrupted Scholars Act (USA), 2013 (P.L. 112-278, Jan. 14, 2013), 20 U.S.C. § 1221.

**Cross Reference(s):**

IGBAB/JO - Education Records Management  
JO/IGBAB - Education Records Management  
JOD - Media Access to Students